



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[8L/5300-1772] [8L/5300-1773] [8L/5300-1990] [8L/5300-2043] [8L/5300-2044] [8L/5300-2045] [8L/5300-2046] [8L/5300-2047] [8L/5300-2061] [8L/5300-2062] [8L/5300-2063] [8L/5300-2111] [8L/5300-2112] [8L/5300-2113] [8L/5300-2114] [8L/5300-2115] [8L/5300-2123] [8L/5300-2124]

**Contestaciones.**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 21 de junio de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-2062]

INTENCIÓN DE MODIFICAR POR LA EMPRESA PÚBLICA GESVICAN LAS CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN POR RENUNCIA A LA ADQUISICIÓN DE LOS CONTRATOS TIPO DE COMPRAVENTA CON EL OBJETO DE REDUCIR DICHA PENALIZACIÓN EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"La empresa pública Gesvican S.L., ante la adversa situación económica, aprobó con el voto unánime de todos los miembros, en el Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2012, que la penalización en caso de renuncia de las cantidades entregadas a cuenta de la compra de una vivienda de V.P.O., quedara reducida a un 10% en concepto de gastos de gestión de dicho contrato, estando hasta ese momento fijado en un 20%. No obstante, ante la acreditación de un determinado comprador, de estar atravesando una adversa situación económica, el Consejo de Administración de Gesvican, ha estado acordando de forma individual y en atención a las circunstancias que apreciaban los técnicos de Gesvican, la devolución del 100% de las cantidades entregadas a cuenta, contabilizándose ocho solicitudes de estas características atendidas entre el 2011 y el 2012."